

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los cuatro (04) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EDICTO:

EL SUSCRITO SECRETARIO SUSTANCIADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA,

HACE SABER:

Que el día veintiuno (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) el Capitán de Puerto de Santa Marta profirió fallo de primera instancia dentro de la investigación jurisdiccional No. 14012016001, adelantada por el presunto Siniestro Marítimo por abordaje ocurrido entre la moto marina "JJURIELES C" de bandera colombiana y la moto marina "ZEDD" de bandera colombiana y por muerte de una persona, ocurrido el 2 de enero de 2016.

El citado fallo en su parte Resolutiva a letra dice: **"R E S U E L V E: ARTICULO 1. DECLARAR** responsable al señor JORGE MARIO JIMENES RODRIGUEZ (Q.D.E.P.), identificado con cedula de ciudadanía N° 1.083.021.797, en calidad de piloto de la MOTO MARINA "ZEDD", de bandera colombiana identificada con la matrícula N° CP-04-1380, por la ocurrencia de los siniestros marítimos por abordaje contra la MOTO MARINA "JJ URIELES C", de bandera colombiana, identificado con la matrícula N° CP-04-1430, y en consecuencia en el siniestro en el cual perdió su propia vida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **ARTICULO 2. ABSTENERSE** de fijar un avalúo de los daños ocasionados con el siniestro marítimo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este fallo. **ARTICULO 3. NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, la presente providencia a la Doctora YULIETH KATHERINE PEREZ GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.094.242.428 expedida en Pamplona y portadora de tarjeta profesional de abogado N° 208.448 DEL C.S. de la J., en su condición de apoderada del señor PETER URIELES IGUARAN (Q.D.E.P.) en su condición de propietario de la moto marina "JJ URIELES C", al señor Representante Legal de la Sociedad VARICK S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identifica con Nit 900320647-2, en calidad de propietaria y/o armadora de la moto marina ZEDD de bandera colombiana, al señor JORGE DE JESUS JIMENEZ LOPEZ y a la señora YANET RODRIGUEZ SANDOVAL, en su calidad de padres del señor JORGE MARIO JIMENEZ RODRIGUEZ (Q.D.E.P.), y demás partes interesadas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 del Decreto Ley N° 2324 de 1984. **ARTICULO 4.** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Decreto Ley N° 2324 de 1984. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, FIRMADO.** Capitán de Navío **IBIS MANUEL LUNA FORBES.** Capitán de Puerto de Santa Marta.

NOTIFICADOS: A la Doctora YULIETH KATHERINE PEREZ GOMEZ y demás personas interesadas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Para notificar a las partes en la forma establecida en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984, Se fija en la mañana de hoy cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00R horas en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto el presente EDICTO, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días hábiles.



CPS ENRIQUE ALFREDO GOENAGA SANCHEZ
Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta.

Se desfija en la tarde del doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 18:00R horas, el presente EDICTO, el cual permaneció fijado por el término de Ley, en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto.

CPS ENRIQUE ALFREDO GOENAGA SANCHEZ
Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta.